

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION  
DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIA AVICOLA DEL  
VALLE, VALLEAVICOLA S. A.**

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A. procedió a realizar los siguientes actos jurídicos: fijación del nuevo monto del capital autorizado, aumento del capital en la suma de USD \$4.231 y reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 25 de noviembre de 2005. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 05.A.DIC.297 de 2 de diciembre de 2005

**CAPITAL: AUTORIZADO USD \$38.462; SUSCRITO USD \$19.231 dividido en 19.231 acciones de \$ 1.00 cada una.**

Ambato, 2 de diciembre de 2005

**Dr. Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
SEDE AMBATO**

\*52721

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION  
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA  
DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A.**

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A. procedió a realizar los siguientes actos jurídicos: elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital en la suma de USD \$535.699,12 y reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el 10 de noviembre de 2005. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 05.A.DIC.295 de 2 de diciembre de 2005

**CAPITAL: AUTORIZADO USD \$1'200.000; SUSCRITO USD \$615.844 dividido en 615.844 acciones de \$1.00 cada una.**

Ambato, 2 de diciembre de 2005

**Dr. Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
SEDE AMBATO**

\*52720

de la Policía Judicial de la Contraloría y de la de Pichincha.

**Rompevelocidad  
sin autorización**

Moradores de El Pisqui de la Escuela de Formación de Soldados, construyeron rompevelocidades sin respectiva autorización, de aquello la Jefatura de sitio de Tungurahua no responsabiliza por estos hechos en la vía.

Mediante comunicado se indicó que la Jefatura no es responsable de posibles accidentes de tránsito que puedan producirse en estos rompevelocidades.

El comunicado respalda a quienes construyeron igual señal que por varias ocasiones se comunicaron a los moradores que no es la construcción ya que el paso peatonal eleva la cuenta con las deudas de protección y foro, pero los moradores acataron tal disposición.

Para la construcción de los rompevelocidades la Jefatura de Tránsito debe emitir el permiso, previo a las vías.